Ajuntament de Palma

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA AUTORIZACIONES DE ACTUACIONES DE BANDAS DE MÚSICA AFICIONADAS DURANTE El AÑO 2017

1. Objeto

El Ayuntamiento de Palma tiene el objetivo de continuar fomentando las actuaciones de bandas de música aficionadas en diferentes lugares de la ciudad y como oferta complementaria de apoyo a los programas de actividades de las entidades declaradas de interés público o de las vecinales de Palma, durante el año 2017.

2. Requisitos

La solicitud de todas estas entidades tiene que ser para realizar actividades sin ánimo de lucro o con una justificación social declarada de interés público.

3. Características

Las autorizaciones objeto de esta convocatoria consisten en la cesión de una actuación de las que tiene contratadas el Ayuntamiento de Palma con las formaciones musicales tipo banda de música aficionada y con repertorio apropiado para concierto, desfile, animación de calle o similar.

Estas autorizaciones serán posibles si hay disponibilidad contractual y la programación y la disponibilidad de estas formaciones lo permite. Así mismo, la actividad para la cual se solicita la actuación se tiene que desarrollar dentro del término municipal de Palma.

En cuanto a la actuación autorizada, serán responsabilidad del peticionario la gestión de la logística y la organización de todas las infraestructuras adecuadas. Todos estos aspectos tienen que estar previamente acordados con el responsable de la banda de música que tenga que actuar.

Una vez formalizada y concedida la autorización de actuación, cualquier cambio que introduzca el solicitante sin contar con el visto bueno de los responsables municipales y de la banda adjudicada podrá ser motivo de resolución de la autorización.

Los solicitantes admitidos entienden y aceptan las características de esta convocatoria, así como la aplicación de la legislación vigente al tipo de actividad para la cual piden la autorización.

4. Impresos

Los interesados a solicitar estas autorizaciones pueden descargar los impresos correspondientes en http://www.palma.cat/ o solicitarlos en la dirección electrónica musicaiescena@palma.cat

5. Plazo y lugar de presentación de peticiones

Se podrán presentar solicitudes hasta día 6 de julio de 2017 en las oficinas de atención a la ciudadanía:

- OAC Avingudes. Av. de Gabriel Alomar, 18 (ed. Avingudes) - CP 07006 - Tel. 971 225 900
- OAC Cort. Pl. de Santa Eulàlia, 9, baixos (Ajuntament) - CP 07001 - Tel. 971 225 900
- OAC l'Arenal. Av. d'Amèrica, 11 (l'Arenal) - CP 07600 - Tel. 971 225 891
- OAC s'Escorxador. C. de l'Emperadriu Eugènia, 6 (ed. S'Escorxador) - CP 07010 - Tel. 971 201 362
- OAC Pere Garau. C. de Pere Llobera, 9, baixos - CP 07007 - Tel. 971 225 900
- OAC Sant Agustí. C. de Margaluz, 30 (Sant Agustí) - CP 07015 - Tel. 971 708 733
- OAC Sant Ferran. Av. de Sant Ferran, 42 (ed. Policia Local) - CP 07013 - Tel. 971 225 900
- OAC Son Ferriol. Av. del Cid, 8 (Son Ferriol) - CP 07198 - Tel. 971 426 209
- OAC Son Moix. Camí de la Vileta, 40 – CP 07011 – Tel. 971 225 900

Los solicitantes autorizados tienen que hacer constar el patrocinio de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Palma en todo el material de promoción relacionado con la actuación concedida. Esto se tiene que hacer en un lugar preferente y atendiendo los criterios que marque el Ayuntamiento de Palma en cuanto a logotipos y marcas que tengan que figurar. No se tiene que hacer ningún tipo de promoción que no cuente con el visto bueno de los responsables municipales de la autorización.

Así mismo, a todos los efectos, los solicitantes autorizados son los responsables legales de toda de la actividad para la cual han solicitado la actuación.

6. Selección, valoración y resolución de las autorizaciones de uso

1. Este procedimiento será resuelto mediante decreto por la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística del Ayuntamiento de Palma, la cual nombrará una comisión evaluadora formada por tres miembros de la Concejalía. La valoración máxima que podrá obtener cada solicitud será de 65 puntos.

Puntuación (siempre que se acredite):

- Solicitantes con sede social en Palma: 10 puntos
- Solicitantes inscritos en el Registro municipal de entidades ciudadanas: 10 puntos
- Solicitantes inscritos en el Registro de asociaciones de la CAIB: 5 puntos
- Proyecto de actividad o actividades donde se incluirá la actuación solicitada: 10 puntos

- Declaración de interés social por parte otras entidades implicadas en el programa de actividades presentado: 2 puntos por declaración, hasta un máximo de 10 puntos
- La actuación prevista para la cual se solicita la actuación será con recogida de fondos benéficos: 10 puntos
- La entidad no dispone en su entorno más próximo de ninguna formación musical para solicitar colaboración a la actuación prevista: 10 puntos

Si una entidad hace más de una solicitud sólo se autorizará, si procede, la que obtenga mayor puntuación.

2. En primer lugar se valorarán las propuestas presentadas dentro del plazo establecido.

Una vez valoradas todas las solicitudes, la comisión hará una lista por orden de puntos obtenidos entre las aceptadas y se autorizarán las de más puntuación.

En caso de empate, la comisión decidirá el lugar en la lista de acuerdo con el orden de registro de entrada de la petición de llegada y si el empate persiste, se decidirá de acuerdo con el Plan estratégico municipal.

Si las solicitudes presentadas son inferiores a las disponibles, las sobrantes se podrán adjudicar, hasta agotarlas, a las que lleguen fuera de plazo. Se hará por estricto orden de llegada por medio del registro oficial del Ayuntamiento de Palma y después de que la comisión de valoración verifique que cumplen los requisitos y las características descritos en esta convocatoria.

Si una entidad hace más de una solicitud, sólo se autorizará, si procede, la que obtenga mayor puntuación.

7. Revocación de la autorización

Independientemente del momento en que se encuentre la actuación autorizada, esta se puede revocar por:

- Alteración de cualquier aspecto de la actividad o de los requisitos que ha posibilitado la autorización de la actuación respecto de la documentación presentada en el periodo de solicitud.
- Incumplimiento de las indicaciones o requerimientos de los responsables municipales de la autorización o de la banda de música contratada.

Cualquier reclamación se tendrá que hacer a través de los canales oficiales de admisión de documentos del Ayuntamiento de Palma.